



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2024-MDNR-ALC.

Villa Nueva Requena, 02 de setiembre del 2024.

**VISTO:** El Oficio Múltiple N°-064-2024-GRU-DIRESA-DG/DEPROMS, de fecha 20 de junio del 2024, el Informe N° 088-2024-MDNR-GM-GDSYE-SGDHEIS/TKRR, de fecha 20 de agosto del 2024, el Informe N° 212-2024-MDNR-GM-GDSyE/RAT, de fecha 20 de agosto del 2024, el Memorandum N° 642-2024-MDNR-GM, de fecha 20 de agosto del 2024, el Informe Legal N° 226-2024-MDNR-GM-OGAJ-DRCE, de fecha 29 de agosto del 2024, el Memorandum N° 671-2024-MDNR-GM, de fecha 29 de agosto del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú dispone en su artículo 7 que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad. Así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, de la misma manera señala en su artículo 9° que el Estado determina la Política Nacional de Salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación, es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos, el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 80°, establece que las municipalidades provinciales y distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud realizan funciones específicas exclusivas y compartidas, orientadas a mejorar la salud de la población;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la primera Conferencia Internacional sobre la promoción de la Salud celebrada en Ottawa, Canadá, el 21 de noviembre de 1986, marcó un hito importante ante la creciente demanda de una nueva concepción de la Salud Pública en el mundo, donde se identificó como áreas de acción el desarrollo de políticas públicas saludables, la creación de entornos favorables a la salud, el fortalecimiento de la participación de las comunidades, el desarrollo de las aptitudes personales y la reorientación de los servicios de salud y en donde la salud se percibe como la fuente de riqueza de la vida cotidiana;

Que, el primer objetivo prioritario de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", aprobado con Decreto Supremo N° 026-2020-SA, señala: mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, el cual está orientado a desarrollar en las personas hábitos, conductas y estilos de vida saludables con la finalidad de disminuir los factores causales de la pérdida de años de vida saludable por discapacidad o por muerte prematura, en los que tiene responsabilidad la persona y familia a través de sus conductas como parte del autocuidado; y el segundo objetivo prioritario es el de mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud, el cual está orientado a abordar los determinantes sociales de la salud implica a través del trabajo articulado intersectorial e intergubernamental bajo la conducción del Poder Ejecutivo representado por el Ministerio de Salud, como establece el DS N° 0029-2018-PCM, lo que incluye intervenciones relacionadas a la educación, la vivienda y sus servicios, el transporte y viabilidad, la alimentación, la urbanización y seguridad ciudadana, el medio ambiente, entre otros;

Que, en ese sentido resulta necesario fomentar e impulsar una cultura de cuidado de la salud en nuestra población, mediante acciones para la prevención o reducción de los riesgos en salud en el Perú, así como identificar enfermedades en estadios tempranos y reducir las complicaciones en la salud de la persona en su curso de vida, empoderando a la población con los medios necesarios para el cuidado de su propia salud, mejorando la calidad de vida de la población y motivando a las autoridades públicas y a la sociedad civil y población en general a construir Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables;

Que, mediante Oficio Múltiple N°-064-2024-GRU-DIRESA-DG/DEPROMS, de fecha 20 de junio del 2024, la Dirección Regional de Salud (DIRESA) solicita designar a un coordinador titular y al equipo municipal de la



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 - Ampliación Urbana



Nueva Requena - Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Municipalidad Distrital de Nueva Requena, para efectos de tratar todos los temas relacionadas a la salud de la Población;

Que, mediante Informe N° 212-2024-MDNR-GM-GDSyE/RAT, de fecha 20 de agosto del 2024, el Gerente de Desarrollo Social remite el Informe N° 088-2024-MDNR-GM-GDSYE-SGDHEIS/TKRR, de fecha 20 de agosto del 2024, en el cual el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social remite la propuesta de resolución de alcaldía para conformar el equipo municipal y la designación de un coordinador en el marco de la red de municipios;

Que, mediante Memorándum N° 642-2024-MDNR-GM, de fecha 20 de agosto del 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica informe legal para probar la propuesta de conformación del equipo municipal y la designación de un coordinador en el marco de la red de municipios;

Que, mediante el Informe Legal N° 226-2024-MDNR-GM-OGAJ-DRCE, de fecha 29 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite el informe legal en el que opina que se deberá aprobar la Conformación del Equipo Municipal y la designación de un coordinador en el marco de la red de municipios;

Que, mediante Memorándum N° 671-2024-MDNR-GM, de fecha 29 de agosto del 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Secretaría General emitir acto resolutivo para aprobar la propuesta de conformación del equipo municipal y la designación de un coordinador en el marco de la red de municipios;

Que, estando en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER, la conformación del **EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL DE MUNICIPIOS, CIUDADES Y COMUNIDADES SALUDABLES Y GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD**, integrados por los siguientes profesionales y/o funcionarios:

DESIGNACION	CARGO	NOMBRE
COORDINADOR TITULAR	Gerente de Desarrollo Social y Económico	CPC. Rafael Aliaga Tafur
COORDINADOR SUPLENTE	Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social	Bach. Psic. Ted Kevin Reategui Reategui

MIEMBROS	NOMBRE	SUPLENTES
Sub Gerente de Desarrollo Económico Empresarial y Turismo	Bach. Ing. Forestal Acuicola Medaly Salazar Flores	Buscar Alterno
Jefe de la Unidad de Registro Civil	Carlos Rodríguez del Águila	Buscar Alterno
Jefe ULE	Tec. Henry Sanancino Panaífo	Buscar Alterno
Jefe de la Unidad de Cultura y deporte	Lic. Educ. Rafael Rodman Suarez Alegria	Buscar Alterno
Jefe de la Unidad de Salud y Bienestar Social	Psic. Maria Angela Cristina Solano Gómez	Buscar Alterno
Responsable de Programa Vaso de Leche	Tec. Walter Maca Ríos	Buscar Alterno
Jefe de la DEMUNA	Abg. Cintya Stephany Torres Ramirez	Buscar Alterno
Jefe de la OMAPED Y CIAM	Psic. Zoila Esther Vasquez Greyfos	Buscar Alterno
Gerente de Servicios Ambientales gestión Ambiental	Ing. Anddy Christian Scharff Galan	Buscar Alterno
Jefe de ATM	Bach. Ing Agoindustrial. Edgard Augusto Garcia Bilbao	Buscar Alterno
Jefe de la oficina de Seguridad Ciudadana y Serenazgo	Josue Anghelo Escobedo Bartra	Buscar Alterno
Gerente de desarrollo Territorial e Infraestructura	Ing. Miller Olortegui Flores	Buscar Alterno
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	CPC. Manuel Lazo Tanchiva	Buscar Alterno
Jefe de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización	CPC. Gret Audrid Jaramillo Durand	Buscar Alterno



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 - Ampliación Urbana

Nueva Requena - Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a cada uno de los miembros del **EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL DE MUNICIPIOS, CIUDADES Y COMUNIDADES SALUDABLES Y GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD**, la responsabilidad de coordinar con los responsables de la autoridad sanitaria regional y local, las acciones pertinentes, para la implementación de las intervenciones (familias, comunidad e instituciones educativas saludables), en el marco de las prioridades sanitarias del distrito de Nueva Requena (Comité Distrital de Salud – Nueva Requena).

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General notificar la presente Resolución a los coordinadores y miembros integrantes que conforman el presente **EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL DE MUNICIPIOS, CIUDADES Y COMUNIDADES SALUDABLES Y GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD**.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, en Coordinación con la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional, la notificación, publicación y distribución de la presente resolución a las áreas correspondientes conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA  
*Liz Jajaira Vasquez Muzombite*  
ALCALDESA

C.C.  
Ale.  
G.M.  
GDSyE.  
Vdoe/SG